

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiéndose quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite n.º 2-1.º, o ante los Ayuntamientos de Tudelilla, Ocón y Arnedo donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 28 de Mayo de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un taller auxiliar de calzado V.B.429

Solicitado por D. José Ramón Cordón Muro licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de taller auxiliar de calzado (pintado y lijado de suelas) sita en Polígono Planarresano s/r se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 2 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una industria de calzado V.B.430

Solicitado por D. José Antonio Marín Gil de Muro licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria dedicada a la fabricación de calzado sita en calle Primavera n.º 12 se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 2 de Junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.431

Por D. Patricio Capellán Hervías, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, como Alcalde-Presidente, se ha solicitado licencia para la actividad de bar en las Piscinas Municipales, con emplazamiento en término de "El Ferial".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 5 de Junio de 1992.— El Alcalde.

Corrección de error V.B.432

Advertido error en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 63, de 26 de Mayo de 1992, relativo a expediente de actividad de Tienda de Comestibles, solicitado por Dña. M.ª Elisa Muga Ramirez, se procede a su rectificación, de tal como que donde dice con emplazamiento en la Avda. de la Paz n.º 12, debe decir Avenida de La Rioja n.º 12.

Haro, 3 de Junio de 1992.— El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.417

Por Doña Emilia Angulo Sáenz, en representación de Garrido, Herrero y Angulo, S.C. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Bar", con emplazamiento en c/ La Flor, n.º 2, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 2 de Junio de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para una instalación de propano V.B.418

Por José Ignacio Ariznavarreta Calvo, se ha solicitado licencia para instalación de propano en vivienda, con emplazamiento en Urb. Las Acedas, n.º 20-B

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 3 de Junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.419

El Rincón del Parque, S.A. ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar en el Parque del Carmen de Logroño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días.

Logroño, 28 de Mayo de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la apertura de una fábrica-almacén de elaboración de mármol y piedra, en la carretera de Cirueña, por los Hermanos Pinedo Montoya V.B.420

Los Hermanos Pinedo Montoya, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado licencia para la apertura de una fábrica-almacén de elaboración de mármol y piedra, en la Carretera de Cirueña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de Mayo de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Solicitud de licencia para la apertura de un almacén de carpintería de madera, en Eras de San Francisco número 10 V.B.421

Don Manuel González Miguel, mayor de edad, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, ha solicitado licencia para la apertura de un almacén de una carpintería de madera en Eras de San Francisco número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de Junio de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Solicitud de legalización de una fábrica de perchas V.B.422

Por Francisco Javier Guerra Martínez, en representación de Víctor Guerra, S.A., se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de fabricar perchas y complementos, con emplazamiento en Polígono Industrial de Zaldo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santurde de Rioja, a 1 de Junio de 1992.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIOS ALESÓN, LACALLE Y MONITA

Junta General Ordinaria V.B.423

D. Bernabé Morras Arenzana, Presidente de la Comunidad de Regantes de los ríos Alesón, Lacalle y Monita, hacer saber: Que por medio de la presente convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en los locales de las antiguas escuelas de Manjarrés, a las once horas en primera convocatoria y, caso de no existir quorum, a las 11,30 en segunda, con la advertencia de que serán válidos los acuerdos que se tomen en esta cualquiera que sea el número de los asistentes del primer sábado siguiente al día que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación del presente Edicto, en el Boletín Oficial de La Rioja, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.º.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.
- 2.º.— Obras a realizar en el presente ejercicio.
- 3.º.— Liquidación de la derrama de 1991.